



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 166/25**

Sucre, 14 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de mayo de 2025, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la Nota de 13 de mayo de 2025, con Reg. CI - 1313, presentada por el **CONCEJAL; Dr. Gonzalo Pallares Soto**, Presidente de la C.D.E.P.L.F.G.A. del Concejo Municipal, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de participar en la invitación realizada por el Distrito 6 Urbano de la ciudad de Sucre a las actividades programadas en Honor a la Conmemoración del Sexto Año de Fundación, esta actividad se llevará a cabo el día lunes 19 de Mayo de 2025 a partir de horas 09:00 a.m. en la Zona de Lajastambo, Junta Vecinal Capital Morales entre Pampa Florida; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Gonzalo Pallares Soto**, con el objeto de asistir a la invitación realizada por el Distrito 6 Urbano de la ciudad de Sucre a las actividades programadas en Honor a la Conmemoración, del Sexto Año de Fundación, actividad que se llevará a cabo en la Zona de Lajastambo, Junta Vecinal Capital Morales entre Pampa Florida, el día lunes 19 de Mayo de 2025 a partir de horas 09:00 a.m., hasta su conclusión de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (C.D.E.P.L.F.G.A.) con la finalidad de asistir a la invitación realizada por el Distrito 6 Urbano de la ciudad de Sucre a las actividades programadas en Honor a la CONMEMORACIÓN DEL SEXTO AÑO DE FUNDACIÓN, actividad que se llevará a cabo en la Zona de Lajastambo, Junta Vecinal Capital Morales entre Pampa Florida de acuerdo a la invitación adjunta a la solicitud, el día lunes 19 de Mayo de 2025 a partir de horas 09:00 a.m., hasta su conclusión conforme a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE